

Al Consejo Directivo

Los miembros de la Comisión de Presupuesto y Finanzas Paredi, Beroqui, Barbieri, Nadal Mora, Heffes, Muanna, Cogo, Byrne, Volpicello, con la presencia del secretario de comisión Casalongue y la coordinación de quién suscribe este dictamen; y sobre la base de lo analizado y actuado en reuniones precedentes; sugiere por unanimidad se apruebe el presente Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería-UNLP, período de gestión 2018, para los Incisos 2, 3, 4 y 5 por aplicación de Fondos de Tesorería (UNLP) sujeto a la partida presupuestaria que a estos efectos apruebe el Consejo Superior de la UNLP.

Al respecto, y para la formulación del presente presupuesto de ingresos y egresos se ha tomado con base orgánica reglamentaria lo dispuesto por el estatuto de la UNLP en sus artículos 1, 2, 3, 80 y 82; Ordenanza de la Facultad de Ingeniería 1-1-005-01-2010 determinante de las funciones del Consejo Directivo; y el Manual para la Confección de Presupuestos, revisión a julio de 2011, Ministerio de Economía de la Nación¹ y Ley Nº 24.156, Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y Ley 11672, complementaria de presupuestos, decreto 1110/05.

Habida cuenta que a la fecha no se encuentra aprobada la Ley de Presupuesto Nacional, y en consecuencia, las transferencias a Universidades, el presente proyecto de presupuesto se ha confeccionado a partir de una estimación de fondos de tesorería para su asignación a incisos 2, 3, 4 y 5. A tal efecto, se ha tomado como base de cálculo que en el Presupuesto Nacional el incremento de los fondos asignados a las Universidades Nacionales, incisos 1 a 5, suma un veinte con 79/100 por ciento (20,79%), proponiéndose para la Universidad Nacional de La Plata un incremento para los mismos ítems de veintiséis con 53/100 por ciento (26,53%). Es en función de dicha propuesta de incremento que se ha supuesto una variación presupuestaria positiva para el financiamiento con fondos de tesorería para los incisos 2 a 5 del VEINTICINCO CON 00/100 PORCIENTO (25,00%).

En relación a las afectaciones que se sugieren, el proyecto de presupuesto muestra un claro desequilibrio de incrementos. La razón que impera en la mencionada propuesta son los cambios que han sucedido en dos hechos precisos y concretos, uno de ellos el cambio tarifario para servicios públicos dispuesto por el gobierno nacional, y el otro refleja la transferencia del financiamiento de los servicios de agua y cloacas, por una parte, del Instituto Malvinas, por la otra y finalmente los gastos en seguridad.

¹ "El Sistema Presupuestario en la Administración Nacional de la República Argentina", http://www.mecon.gov.ar/onp/html/manuales/el_sistema_presupuestario_publico.pdf.

Con la finalidad de establecer precios significativos se ha supuesto inflación, punta contra punta según proyecto de presupuesto del PEN, del 15,00% y cambio en precios de servicios de acuerdo a ANEXO IV.

La integración total de las propuestas de gastos desde los centros de administración de la Facultad evidencia un monto superior al estimado. Esta sucede debido al incumplimiento del artículo 118 de la ley complementaria de presupuestos 11672 (decreto 1110/05) que establece la relación 85-15 impactando con severidad en el financiamiento del gasto universitario. En este punto es de destacar que la regla aplica sobre Universidades y no Facultades, sin embargo, la envergadura de FI en UNLP debiera suponer que su correcto funcionamiento no puede requerir menos del 15% de los gastos presupuestarios. Este conflicto presupuestario hará nuevamente necesario que FI deba apelar al uso de fondos propios para financiar gastos para obras.

Por su parte, se espera que la UNLP mantenga el fondo compensador para servicios eléctricos el cuál opera contra reembolso cuatrimestral y sin reconocimiento de intereses. De dicho fondo se requerirá un valor aproximado de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS DOS CON 00/100 CENTAVOS (\$3.812.902,00) el cuál podrá presentar variaciones en función de los cambios en las condiciones de prestación del servicio por parte de EDELAP. En anexo se describe las condiciones supuestas para el servicio. La funcionalidad que impone la UNLP implica que FI pueda eventualmente sufrir quebrantos temporales a partir de setiembre de 2018.

Finalmente, atendiendo a la lógica instrumental indicada en la Ley 24.156 relativo a la flexibilización de los presupuestos, el presente proyecto cuya aplicabilidad se sugiere debe ser acompañado con la habilitación especial para que el área ejecutiva con funciones presupuestarias de FI, y a partir de indicaciones de decanato, pueda proceder con los ajustes presupuestarios y reasignaciones pertinentes en acuerdo a los ingresos y erogaciones específicas y concretas que surjan a lo largo de la gestión y en acuerdo con las normas estatutarias que obliga la UNLP.

En función de lo expuesto, y considerando las erogaciones previstas por los departamentos y secretarías de gestión, se sugiere asignar la disponibilidad de Fondos de Tesorería (FT) del siguiente modo:

- 1- Adoptar bajo el rótulo de Disponibilidad de Ingresos de Fondos de Tesorería financiados desde la Universidad Nacional de La Plata, de ahora en más FT, PESOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$21.247.765).
- 2- Asignar al inciso 2 con financiamiento por FT un total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.660.875,00).
- 3- Asignar al inciso 3 con financiamiento por FT un total de PESOS ONCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 CENTAVOS (\$11.110.057,00) con apertura para subincisos según detalle de ANEXO I.
- 4- Asignar al inciso 4 con financiamiento por FT un total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 2.166.900,00) con apertura para subincisos según detalle de ANEXO I.

- 5- Asignar al inciso 5 con financiamiento por FT un total de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 5.672.500,00) con apertura para sub incisos según detalle de ANEXO I.
- 6- Afectar para becas a estudiantes, inciso 5, según detalle de ANEXO I y en las cantidades indicadas en ANEXO II un total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 3.637.500,00) facilitando que por vía ejecutiva del área decanato se ajuste las cantidades de becas y los montos unitarios asignados a ellas en función de las necesidades específicas que surjan a lo largo de la gestión.
- 7- Afectar para la adquisición de papel para fotocopias A4 a los efectos del financiamiento de becas de apuntes y otros un total de PESOS SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 622.318,00) según detalle de ANEXO III.
- 8- Permitir la movilidad de las asignaciones dispuestas según detalle de ANEXO I ante la eventual necesidad de garantizar la funcionalidad del establecimiento. Al respecto, se recomienda que la movilidad sugerida sea efectuada por decanato.
- 9- Recomendar que la reasignación de fondos excedentes que podrían generarse a partir de disponibilidades de FT sea realizada por decanato.
- 10- En el caso que la asignación de partidas presupuestarias para incisos 2 a 5 que establezca el Consejo Superior UNLP se encuentre en consonancia al presente presupuesto afectando un incremento del 25%, recomendar en base a lo dispuesto por el artículo 118 de la ley complementaria de presupuestos 11672 (decreto 1110/05) se requiera a la UNLP la regularización de las asignaciones de fondos para los incisos 2, 3, 4 y 5 a los efectos de llegar progresivamente a la relación presupuestaria de 85% inciso 1 y 15% incisos 2 a 5.
- 11- Disponer que desde decanato se arbitren los pasos administrativos convenientes a los efectos de solicitar los reembolsos por los excedentes que financie FI al fondo compensador que administra UNLP cuando las facturas por electricidad superen PESOS UN CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 CENTAVOS (\$ 136.687,50).

Con todo lo expuesto se sugiere al Consejo Directivo:

- 1- Se apruebe el presente proyecto de presupuesto Recursos y Créditos para el financiamiento de erogaciones correspondientes a Incisos 2, 3, 4 y 5 según ANEXO I.
- 2- Se habilite al señor Decano a realizar ajustes presupuestarios de créditos en función del presupuesto que disponga la UNLP para el financiamiento con Fondos de Tesorería Nacional para los incisos 2, 3, 4 y 5.
- 3- Se habilite al señor Decano a realizar reasignaciones presupuestarias a los efectos del mejor aprovechamiento de las disponibilidades crediticias en la ejecución de los créditos para la gestión presupuestaria de la Facultad año 2018.
- 4- Se recomiende al Señor Decano que desde la Dirección de Bienestar Estudiantil se instrumente un mecanismo informativo y de gestión a los efectos de detectar las reales

necesidades de los estudiantes y, en función de ellas, se reasignen los cupos y montos utilizados como base de cálculo para la optimización de los recursos disponibles.

- 5- Se recomiende al señor Decano disponga el tratamiento posterior en Consejo Directivo de las reasignaciones presupuestarias de los Fondos de Tesorería.
- 6- Se recomiende a los Directores Ejecutivos Departamentales y Funcionarios de Gestión la administración de los créditos disponibles a los efectos de su agotamiento en los plazos necesarios acorde a las normas vigentes.
- 7- Se instrumente los pasos administrativos para requerir el incremento presupuestario indicado tanto por efectos de actos del área decano, como de nuestra representación en Consejo Superior.

ANEXOS

ANEXO I			Fondos Tesorería		
			Presupuesto 2017 Facultad de Ingeniería UNLP Fondos Tesorería	Presupuesto 2018	Variación 2018 vs 2017 según Presupuesto
Estimación de Erogaciones 2018 y comparación con Erogaciones año 2016 con Fondos de Tesorería Nacional (UNLP)					
Erogaciones	Inciso 2 Bienes de Consumo	Total Inciso 2	1.545.000	1.660.875	7,5%
	Inciso 3 Servicios No Personales	Servicios Básicos (Sub Total 1)	2.122.200	2.881.021	35,8%
		Limpieza y Mantenimiento (SubTotal 3)	3.800.000	4.320.500	13,7%
		Servicios Técnicos y Profesionales (SubTotal 4)	678.843	678.843	0,0%
		Servicios Comerciales (SubTotal 5)	1.178.300	1.178.300	0,0%
		Presencia Institucional (Sub Total 7)	723.350	868.020	20,0%
		Otros Gastos (Subtotal 9)	1.183.373	1.183.373	0,0%
		Total Inciso 3	9.686.066	11.110.057	14,7%
	Inciso 4 Bienes de Capital o Equipamiento	Maquinarias y Equipamiento (SubTotal 3)	1.447.200	1.650.900	14,1%
		Material Bibliográfico (Sub Total 5)	430.000	516.000	20,0%
		Total Inciso 4	1.877.200	2.166.900	15,4%
	Inciso 5 Transferencias	Becas	2.900.000	3.637.500	25,4%
		Curso Inicial		1.500.000	
		Otras Transferencias	415.000	415.000	0,0%
		Tutorías	65.000	120.000	84,6%
		Total Inciso 5	3.380.000	5.672.500	67,8%
		EPEC 3%	509.946	637.433	
	Total	16.998.212	21.247.765	25,0%	
	Fondo Redistribución Energía		3.812.902	17,9%	

ANEXO II

Detalle Becas de Experiencia Laboral, Investigación, Extensión y Estudio

Tipo	Compromiso	Monto		Cupo de Becas		Asignación
		Cantidad	Dimensión	Cantidad	Dimensión	Presupuestaria
Asistencia Técnica	15 hs/semana	3.125,00	\$/mes	40	alumnos	1.250.000
Investigación	15 hs/semana	3.125,00	\$/mes	13	alumnos	406.250
Extensión	15 hs/semana	3.125,00	\$/mes	13	alumnos	406.250
Ayuda Económica	6 asig. Aprob/año	3.125,00	\$/mes	42	alumnos	1.575.000
						3.637.500

ANEXO III

Subsidio Apuntes y Fotocopias

	Cantidad	Dimensión
Cupo de Becas	2.000	alumnos/año
Hojas por Beca	2.000	hojas/alumno
SubTotal Hojas Necesarias	4.000.000	hojas/año
Cantidad de Hojas por resma	500	hojas/resma
Cantidad de Resmas	8.000	resmas/año
Costo Resma	75,25	\$/resma
Asignación Presupuestaria	602.000	\$/año

Resmas para Libros de Ingreso	200	resmas/año
Costo Resma	75	\$/resma
Asignación Presupuestaria	15.050	\$/año

Subsidio de Apuntes Nuevos

Resmas para Subsidio Docentes	70	resmas/año
Costo Resma	75	\$/resma
Asignación Presupuestaria	5.268	\$/año

ANEXO IV
Servicios Públicos

Estimación EDELAP

EDELAP 09/17	325.173,04
Edelap a diciembre/17	422.724,95
Inflación 2018	15%
Proyección	454.429,32

Edelap: sobre consumo mensual 325,173.04\$ se incrementa 30% en diciembre y se promedia 15% incremento para año 2018 (efecto real +7,5%)

Afectación EDELAP

	Mensual	Anual
Mensual a Presupuesto (A)	136.687,50	1.640.250,00
Total Proyección Consumo (B)	454.429,32	5.453.151,88
Saldo a Compensar con Fondo Redist. (C)	317.741,82	3.812.901,88

C = B-A

A: 60,000 \$/mes incrementado dos veces en 35% y una vez en 25%

	Mensual	Anual
Costos EDELAP	136.688	1.640.250
Costos ABSA		980.000
Costos Gas		42.000
Costos Telefonía		112.000
Sub Total Servicios Públicos		2.774.250
Adicional por variación proyecciones		106.771
Total Servicios		2.881.021

Supuestos de Variación de Precios

ABSA, Gas y Telefonía: incremento del 40% plano 2018.